



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01066976- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGOS UNIDAD DE GESTIÓN ONCOLÓGICA DEL NORTE NEUQUINO (UGONN)-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01066976-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la creación de seis (6) cargos presupuestarios para la puesta en funcionamiento de la Unidad de Gestión Oncológica del Norte Neuquino (UGONN) con dependencia técnica y administrativa de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que por Disposición DI-2022-976-E-NEU-SSLD#MS, se autoriza la creación de la mencionada Unidad, con la finalidad de contribuir a la detección y diagnóstico de tumores en estadios tempranos, como así también el de lesiones precancerosas, en relación al total de diagnósticos de tumores malignos;

Que la conformación de una Red Zonal de Atención de Pacientes Oncológicos de la Zona Sanitaria III, logrará mediante el trabajo en forma integrada, mayor conocimiento e información para la toma de decisiones, disminuyendo los tiempos en las respuestas para los tratamientos requeridos por los pacientes;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de cargos presupuestarios para incorporar al Sistema de Salud Pública Provincial, de un (1) puesto "Médico", un (1) puesto Enfermero, dos (2) puestos "Administrativo" y dos (2) puestos "Chofer de Ambulancia", dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que es política de la Subsecretaría de Salud la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales para fortalecer y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE Seis (6) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, Un (1) cargo PF1, un (1) cargo TC1, Dos (2) cargos AD1 y Dos (2) cargos AS1 - Jur.10 – S.A.L. – URP. 05 – PRG.31–Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉANSE E INCORPÓRANSE en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que a cada uno le corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos: Un (1) Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1. Un (1) Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1. Dos (2) Puestos “Administrativo (AAA), secuencias a confirmar”, Categorías AD1. Dos (2) Puestos “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencias a confirmar”, Categorías AS1.

**Artículo 3°:** AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-01112705-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.